

MAT: Aprueba contrato de comodato Detector de Velocidad, Subcomisaría de Carabineros de Monte Patria.-

Monte Patria, 11 de octubre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 13.159.-

VISTOS:

MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL	La Constitución Política de la República de Chile;
REGISTRO N° -	La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
FECHA 127664 13 NOV-2017	La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
CURSADO SIN OBSERVACIONES	La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
CURSADO CON OBSERVACIONES	El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL	El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
	El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
	El contrato de comodato "Detector de Velocidad", suscrito con fecha 05 de octubre de 2017, entre la Municipalidad de Monte Patria y Carabineros de Chile, Subcomisaría de Monte Patria;
	En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

CONSIDERANDO:

- Que dentro de las atribuciones que le compete a la municipalidad figura la de "Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público incluido el subsuelo, existentes en la comuna", todo ello, según lo establecido en el artículo 5, letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Que el artículo 13 de la referida ley, establece en su letra a) que el patrimonio de las municipalidades estará constituido, entre otros, por "Los bienes corporales e incorporeales que posean o adquieran a cualquier título".
- Que la Municipalidad de Monte Patria, es dueña de un detector de Velocidad, marca Kustom Signals Inc., Modelo Prolaser 4, Serie N° LF09471, adquirido a la empresa Petrinovic y Cía. Ltda., R.U.T. N° 79.534.260-5, según Orden de Compra N° 2997-165-SE17, correspondiente a la licitación ID 2997-67-L117, por la suma de \$ 3.094.000 (tres millones noventa y cuatro mil pesos), I.V.A. incluido
- Que, a través del Acta de Entrega de fecha 04 de septiembre de 2017, la Municipalidad de Monte Patria, su Alcalde Sr. Camilo Ossandón Espinoza, hizo entrega del detector de velocidad al Teniente Eric Sepúlveda Riquelme, quien en nombre y representación de Carabineros de Monte Patria. Junto con ello, se le entregó certificación de calibración N° CLC-1230, de fecha 30 de agosto de 2017, de Petrinovic y Cía. Ltda, y Certificado Kustom Signals Inc., Prolaser 4, Safety Test Seheet, Standard Power, del 15 de diciembre de 2016.
- La necesidad de colaborar con Carabineros de Chile en su labor de prevención y fiscalización para evitar accidentes de tránsito.

DECRETO:

- APRUEBASE** el contrato de comodato, suscrito con fecha 5 de octubre de 2017, entre la Municipalidad de Monte Patria, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde (S) Sr. Robinson Lafferte Cortés, cédula nacional de identidad N° 15.042.813-0 y Carabineros de Chile, RUT N° 60.505.000-k, representada por el Subcomisario de Carabineros de Monte Patria, Teniente Sr. Eric Sepúlveda Riquelme, cédula nacional de identidad N° 16.535.631-4.
- Déjese constancia** que el objeto del comodato es la colaboración del Municipio con la labor preventiva y fiscalizadora de Carabineros de Chile, para evitar accidentes de tránsito.
- Déjese constancia** que el plazo del comodato es por el plazo de 03 años, contados desde la fecha de entrega material del bien entregado, renovable automáticamente por periodos de 3 (tres) años si ninguna de la partes manifiesta lo contrario, dando aviso a la otra, con al menos 30 días de anticipación, a la fecha de término del referido contrato, y sin derecho a indemnización.
- ESTABLÉZCASE** que las demás estipulaciones constan en el Contrato de comodato que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
Bernardita Cortés Gómez


ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RALC/FFC/HFC
- Dirección de Administración y Finanzas - Abastecimiento - Inventario
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica

